



INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** pendiente de decretar medidas cautelaste.. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Veinticinco, (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00549

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO : REINER DAVID ROJAS CERVANTES

PROVIDENCIA : AUTO MEDIDA CAUTELAR

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

DECRETAR el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.040- 633406 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de propiedad de REINER DAVID ROJAS CERVANTES. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a91c22cbeea9757e23c091054e7fd649a87cc85a401661072ecfd18259e5b7**

Documento generado en 25/09/2023 12:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>